



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 075-2026-UNIA-R

Puerto Callao, 09 de abril de 2026

VISTO: El OFICIO N° 000159-2026-JN/ONPE, de fecha 30 de marzo de 2026, a fojas 01, con el proveído de fecha 07 de abril recibidos mediante registro N° 567, y la **Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N°06-2026-UNIA-CU**;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante **OFICIO N° 000159-2026-JN/ONPE**, de fecha 30 de marzo de 2026, la Oficina Nacional de Procesos Electorales solicita la colaboración institucional para la disponibilidad de locales educativos y la suspensión de actividades académicas y administrativas en las instituciones que funcionarán como locales de votación, durante los días viernes 10, sábado 11 y lunes 13 de abril de 2026, a fin de garantizar el adecuado desarrollo del proceso electoral;

Que, en la presente fecha el Sr. Rector – Dr. Juan Lopez Ruiz, convocó a **Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N°06-2026-UNIA-CU**; la misma que no contó con el quorum reglamentario; en tal sentido y al advertirse una situación extraordinaria de carácter urgente e importante, resulta necesario adoptar las medidas correspondientes que permitan el uso de los ambientes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia como local de votación, conforme a lo solicitado por la ONPE; por lo cual, el Sr. Rector – Dr. Juan López Ruiz, dispuso la emisión de la resolución rectoral correspondiente con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria al Rector; por el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; por la RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó como Rector al Dr. Juan López Ruiz, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - SUSPENDER las actividades académicas y administrativas en la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, los días viernes 10, sábado 11 y lunes 13 de abril de 2026, en mérito al OFICIO N° 000159-2026-JN/ONPE, con la finalidad de garantizar el adecuado desarrollo de las Elecciones Generales 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. – REMITIR la presente resolución al Consejo Universitario para su ratificación.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 075-2026-UNIA-R

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina de Imagen publicar la presente resolución en la página institucional.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Miguel E. Mego Bardales
SECRETARIO GENERAL

C/c Rectorado
VTA
VRI
BSA
OSP
Archivo